



Acta de la sesión núm. 1 de la Junta de Gobierno Local del día 3 de enero de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	No PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE GESTION ECONOMICA, SEGURIDAD Y VOLUNTARIADO	05/02/2025 13:13 05/02/2025 20:02



g

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBACION ACTA SESION NUM 52. DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
EXPERTA. 5087/2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE ARCHENA (OJE), PARA LA ORGANIZACION DE LA CABALGATA DE REYES 2025 Y OTRAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS. EXPTE. 2/2025.
- Punto 2º APROBACION ACTA SESION NUM 52. DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
EXPERTA. 5087/2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE ARCHENA (OJE), PARA LA ORGANIZACION DE LA CABALGATA DE REYES 2025 Y OTRAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS. EXPTE. 2/2025.
- Punto 3º APROBACION ACTA SESION NUM 52. DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
EXPERTA. 5087/2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE ARCHENA (OJE), PARA LA ORGANIZACION DE LA CABALGATA DE REYES 2025 Y OTRAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS. EXPTE. 2/2025.
- Punto 4º EXPERTA 5047/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN. PROPUESTA 2 PRESENTACIÓN MADRID FORMATO MASTER CHEF (EXPTE. 218/2024).

1.-APROBACION ACTA SESION NUM 52. DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 52/2024, de fecha: 18 de diciembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 52/2024, de fecha: 18 de diciembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-EXPERTA. 5087/2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE ARCHENA (OJE), PARA LA ORGANIZACION DE LA CABALGATA DE REYES 2025 Y OTRAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS. EXPTE. 2/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Organización Juvenil Española, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de la realización de la Cabalgata de Reyes 2025 y otras actividades navideñas según el proyecto presentado por OJE.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2025, con una subvención directa de 9.000 durante la anualidad 2025.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria *920.48901 Administración General. A asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas*, del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2024 para el 2025, por importe de 9.000,00 euros.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE GESTION ECONOMICA, SEGURIDAD Y VOLUNTARIADO	05/02/2025 13:13 05/02/2025 20:02

Y el Concejal de Juventud, D. A. M. J. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2025 Y OTRAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS, con la Organización Juvenil Española de Archena, con CIF- G.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 9.000,00 para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Fuera del orden del día por unanimidad se acuerda la urgencia de la incorporación al debate y votación la aprobación de la siguiente propuesta.

3.-EXPERTA 5047/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN. PROPUESTA 2 PRESENTACIÓN MADRID FORMATO MASTER CHEF (EXPT. 218/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la factura nº FVGR-/2400003383 de VIAJES FISTERA SLU-VIAJES INTERRÍAS, con CIF: B. , por importe de 7.865,00 , respectivamente, IVA incluido, con el siguiente concepto:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Factura FVGR-/2400003383: Propuesta 2 (Presentación stand Fitur formato Master Chef).

Considerando el informe del Interventor Accidental de Referencia INT/11/2024, de fecha 18/11/2024, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde indica que *resulta necesario el correspondiente informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del R.D. 424/2017.*

Visto el informe de la Técnico Municipal, D^a R. N. G. , de 02/01/2025, donde dice que:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ *Que efectivamente por parte de la empresa Viajes Fistera SLU, se ha procedido a cubrir los trabajos de presentación en el stand formato Master Chef.*

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ *Se puede acceder al pago de dicha factura, por el importe correspondiente de 7.865,00 , con IVA (21%) incluido.*

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ *Este servicio se ha efectuado debido a la necesidad de prestar el servicio*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/02/2025 13:13
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE GESTION ECONOMICA, SEGURIDAD Y VOLUNTARIADO	05/02/2025 20:02

publicidad y promoción, para cubrir las actuaciones culturales y turísticas realizadas fuera de contratación.

√³a³ b³ La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, correspondiente a la Concejalía de Turismo, el Sr. Concejal delegado D. M A M

√³a³ b³ Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado.

Visto el informe del Interventor Accidental de Referencia INT/11/2024, de fecha 02/01/2025, de fiscalización para reconocimiento de obligaciones, donde indica que:

/

C) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)

A la fecha de emisión del presente informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 432.22610 Ordenación y promoción turística. Actividades fomento del turismo. Se acompaña documento contable RC número de expediente 2/2024000002757.

D) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)

No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera procedente la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

/

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. M. A. M. , Concejal de Turismo, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

SEGUNDO: Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por VIAJES FISTERRA SLU-VIAJES INTERRÍAS, con CIF: B. , PROPUESTA 2. PRESENTACIÓN MADRID FORMATO MASTER CHEF, por importe de **7.865,00** , IVA incluido, según la factura nº FVGR-/2400003383, de fecha 28/10/2024.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



g

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE GESTION ECONOMICA, SEGURIDAD Y VOLUNTARIADO	05/02/2025 13:13 05/02/2025 20:02

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 12:20 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE GESTION ECONOMICA, SEGURIDAD Y VOLUNTARIADO	05/02/2025 13:13 05/02/2025 20:02